



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **11 del mes de marzo del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**; y **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Jorge Elías Ramírez Delgadillo**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SSAS/DCHO/590/205**, suscrito por **Lic. Priscilla Franco Barba**, en su carácter de **Secretaria del Sistema de Asistencia Social**, con fecha 07 de octubre del 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 10,744 de fecha 24 de enero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Ramon Mendoza Silva, Notario Público número 13, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **80090\*1**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Jorge Elías Ramírez Delgadillo**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 9,540 de fecha 03 de junio del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Titular número 4, en Chapala, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 80090, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P24113**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Volcán Vesubio número 6521, Colonia El Colli Urbano 2da Sección, Código Postal 45070, en Zapopan, Jalisco, así como el teléfono 3336137323 y el correo electrónico [grupoangio\\_gdl@hotmail.com](mailto:grupoangio_gdl@hotmail.com).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GAG140124QB3**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 045/2026 con concurrencia del Comité, “Adquisición de Mochila con Útiles Escolares para el Programa “¡LISTO JALISCO!”**”, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las "PARTES" declaran:**

- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 045/2026 con concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOCHILA CON UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **11 de marzo del 2026**, emitido por la **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como en el acta de junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los productos adquiridos objeto de este contrato.
- Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** Mediante Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 045/2026**, se resolvió adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE MOCHILA CON UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"**", bienes cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	31,217	Paquete	Mochila con útiles escolares para secundaria	\$438.79	\$13,697,707.43
			Subtotal		\$13,697,707.43
			IVA		\$2,191,633.19
			Gran Total		\$15,889,340.62

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.** Conforme a las bases de la Licitación Pública Local número **LPL 046/2026**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato en parcialidades, a partir de 5 días naturales posteriores al fallo, sin que las entregas excedan del **día 30 del mes de abril del año 2026**, en los domicilios dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, fechas y horarios que para tal efecto se determinen por la **"DEPENDENCIA"**, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Local número **LPL 045/2026**.

El contenido de cada paquete de útiles escolares, materia de los productos objeto de este contrato será el siguiente:

- 1 mochila escolar tipo back pack en lona costura de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño)
- 3 cuadernos de cuadrícula chica, encuadernación doble "o" con alambre recubierto color negro de 1mm, de 100 hojas, de 52 grs, tamaño profesional, paste del 16 pts, con las páginas impresas con margen rojo y rayado azul con barniz uv (impresión con base a diseño).
- 3 cuadernos de raya, encuadernación doble "o" con alambre recubierto color negro de 1mm, de 100 hojas, de 52 grs, tamaño profesional, paste del 16 pts, con las páginas impresas con margen rojo y rayado azul con barniz uv (impresión con base a diseño).
- 1 lápiz de madera grafito del numero 2, forma hexagonal, con puntilla 2,5 mm con borrador. "no toxico"
- 1 sacapuntas escolar de plástico con deposito, medidas mínimas diámetro 4.3 cms y altura de 3.5 cms., forma redonda.
- 1 lápiz bicolor de madera forma hexagonal con puntilla 2.5 mm azul y rojo. No "toxico".
- 1 goma para borrar tipo bloque de medidas de 3cm x 4cm x1cm color blanco. "no toxico".
- 2 bolígrafos punto mediano tinta negra.
- 1 pegamento en barra de 11grs. "no toxico".
- Juego de escuadras s/g c/b 25 cm.
- 1 compas de precisión.
- 1 regla de plástico de 32 cms largo y 3 cms de ancho graduada en la parte superior con 30 cms y en la parte inferior con 12 pulgadas flexible e irrompible.



- 1 tijeras escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.
- 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas, tamaño carta, peso mínimo de 75 gr/m2.
- 1 calculadora científica de 56 funciones de 8 + 2 dígitos duo power, solar y de pila doble AA.
- 1 marcatextos tinta fluorescente amarillo con punta de cincel de 3.5 mm, cuerpo largo de punta a punta del 13.7 cm.
- 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm. (impresión con base a diseño)

La imagen y diseño de las mochilas, las libretas, los estuches y los colores deberá apegarse al diseño proporcionado y aprobado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Los paquetes de mochila con útiles escolares deberán entregarse en cajas con máximo de 10 paquetes, bajo ningún supuesto podrán mezclarse paquetes de otro nivel en la misma caja, dicha caja debe incluir una etiqueta o rotulo a través del cual se identifique claramente la cantidad de paquetes que contiene y a qué nivel pertenecen.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los bienes adquiridos consistirán en lo plasmado en **(la propuesta técnica del Proveedor aprobada)** y el **(Anexo Técnico)** de la Licitación Pública Local número **LPL 045/2026 con Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DE MOCHILA CON UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"** los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 11 del mes de marzo del año 2026**, y concluirá el **día 30 del mes de abril del año 2026, y/o hasta agotar el techo presupuestal y/o a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA"**, lo que suceda primero a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$15,889,340.<sup>62</sup> M.N. (quince millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos <sup>62/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago total o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o parcial, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios



ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por 1 año o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la “DEPENDENCIA” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el “PROVEEDOR” intente entregar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de



conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

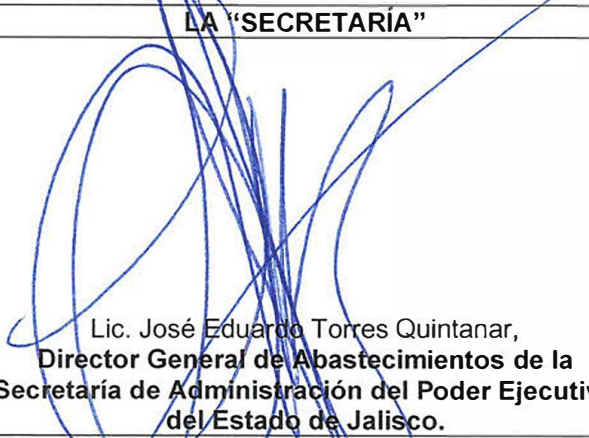

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **11 del mes de marzo del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



<p align="center"><b>LA "SECRETARÍA"</b></p>  <p align="center">Lic. José Eduardo Torres Quintanar, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p align="center"><b>LA "DEPENDENCIA"</b></p>  <p align="center">Francisco González Rendon, <b>Director General Administrativo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>
---	---

<p align="center"><b>EL "PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center">C. Jorge Elías Ramírez Delgadillo, <b>Apoderado de GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.</b></p>
---

<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Ángel Eduardo Márquez Castellón, <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>	<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p>
--	---

EIGE/CFEV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-92/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOLCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



# **ANEXO ÚNICO DEL CTO-** **92/26**

- **BASES DE LA LPL 045/2026  
“ADQUISICIÓN DE MOCHILA CON  
UTILES ESCOLARES PARA EL  
PROGRAMA EL PROGRAMA “¡LISTO  
JALISCO!” ”:**
  - **ANEXO 1 (TÉCNICO).**
  - **PROPUESTA TÉCNICA (PROVEEDOR)**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPL 045/2026.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"ADQUISICIÓN DE MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"."  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

**ANEXO TECNICO 1 - PROPUESTA TECNICA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

ATN: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

**MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES**  
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

NUMERO DE CONCEPTO (consecutivo)	DESCRIPCION	DESDE LA CANTIDAD DE (MINIMO 80%)	HASTA LA CANTIDAD DE (MAXIMO 100%)	U. DE M.	ENTREGABLES Y CARACTERISTICAS
1	MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR	29,104	36,380	PQT	DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO 1
2	MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMARIA BAJA (1° Y 2°)	34,714	43,392	PQT	(PUNTO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS)
3	MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA SECUNDARIA	24,974	31,217	PQT	

ATENTAMENTE,

JORGE ELIAS RAMIREZ DELGADILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO ANGIO GDL SA DE CV  
ZAPOPAN, JAL., MARZO 02, 2026.

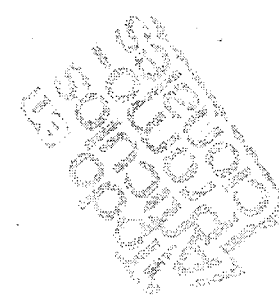
**GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.**  
RFC. GAG 140124 QB3

GRUPOANGIO\_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323

CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521 COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.

100

K



Handwritten signature or initials.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPL 045/2026.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!"."  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

ANEXO TECNICO 1 - PROPUESTA TECNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.

ATN: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

PARTIDA 1  
MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR  
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS

PART.	CANTIDAD	ESPECIFICACION DETALLADA	MARCA
1	CANTIDAD MINIMA DE 29,104	<p>1 MOCHILA ESCOLAR TIPO BACK PACK EN LONA COSTURADA DE POLIÉSTER 600 (MODELOS DIFERENTES, COLORES Y DISEÑOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL: LONA COSTURADA POLIÉSTER 600</li> <li>• COLOR EXTERNO: GRIS OXFORD</li> <li>• TAMAÑO: LARGO 25 CM X ANCHO 12 CM X ALTO 30 CM</li> <li>• TELA DE IMPRESIÓN DE SUBLIMACIÓN BLANCA Y TELA GRIS 600X300D, GROSOR 0.53 MM</li> <li>• FORRO INTERIOR: LADO FRONTAL CON 210D, LADO TRASERO CON 210D</li> <li>• CORDONERÍA: SIN CUBIERTA DE TELA EN COLOR GRIS</li> <li>• CIERRES: CREMALLERA DE NYLON YKK 5# COLOR GRIS + TIRADOR DE CREMALLERA ESTANDAR YKK</li> <li>• TAMAÑO DE BOLSA FRONTAL: LARGO 25 CM X ALTO 14 CM</li> <li>• BOLSA DE MALLA EN UN LADO</li> <li>• COLOR: NEGRO</li> <li>• TAMAÑO: LARGO 12 CM X ALTO 15 CM</li> <li>• ELÁSTICO: 1 PULGADA (EN LA PARTE SUPERIOR)</li> <li>• PARCHE DE TELA: 2 UNIDADES (1 UNIDAD EN LA CORREA, 1 UNIDAD EN LA PARTE FRONTAL)</li> <li>• COSTURA EXTERIOR DE LAS CORREAS EN ESTILO "X"</li> </ul>	COSIMEX
	CANTIDAD MAXIMA DE 36,380 PAQUETES	<p><b>Accesorios:</b></p> <p>Diagramas de las partes de la mochila: Correa, Bolsa de malla, Cremallera, Tirador, Elástico, Parche de tela, Costura exterior.</p> <p>Accesorios: Correa, Bolsa de malla, Cremallera, Tirador, Elástico, Parche de tela, Costura exterior.</p>	

002

GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.  
RFC. GAG 140124 QBS

GRUPOANGIO\_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323  
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521

COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.

		<p>25-PREE-01</p> <p>25-PREE-02</p> <p>25-PREE-03</p>
<p>1 CUADERNO COSIDO CON HILO POLIESTER PARA COSTURA INTERIOR Y EXTERIOR, DE CUADRICULA GRANDE, TAMAÑO PROFESIONAL DE 19.5 X 25 CM., DE 100 HOJAS, CON LAS PÁGINAS IMPRESAS CON MARGEN ROJO EL RAYADO AZUL, PAPEL BOND DE 52 GR., PASTA DE 16 PTS. CON BARNIZ UV (IMPRESIÓN CON BASE A DISEÑO)</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 CAJA C/12 LÁPICES LARGOS (TAMAÑO 17.8 CM) DE COLORES, DE MADERA REFORESTADA, FORMA REDONDA, PUNTILLA 4 MM., "NO TÓXICO" (IMPRESIÓN CON BASE A DISEÑO)</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 CAJA DE CRAYONES CON 6 PIEZAS JUMBO FABRICADO EN CERA CON PIGMENTOS ORGÁNICOS RUPTURA MINIMA DE 2.4 KG., DIFERENTES COLORES "NO TÓXICO"</p>		<p>BACO</p>
<p>1 MASA MOLDEABLE PRESENTACIÓN BOTE DE 250 GRS. DIFERENTES COLORES "NO TÓXICO"</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 TIJERAS ESCOLAR DE 5" PUNTA ROMA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 BROCHA DE 1" DE PELO DE CERDO CON MANGO DE MADERA.</p>		<p>DELTA</p>
<p>1 PEGAMENTO EN BARRA 11 GR. "NO TÓXICO"</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 PAQUETE DE PAPEL BOND C/50 HOJAS BLANCAS, TAMAÑO CARTA, PESO MINIMO DE 75 GR/M2</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 MANDIL ESTILO CHALECO O CASACA EN VINIL 100%, SATINADO, UNISEX, UNITALLA.</p>		<p>COSIMEX</p>
<p>1 ESTUCHE PORTA LAPICERO ESCOLAR FLEXIBLE, MATERIAL POLIESTER 600, CON CIERRE NYLON DE 5MM, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ALTITUD 11.5 CM Y LONGITUD DE 22 CM. (IMPRESIÓN CON BASE A DISEÑO)</p>		<p>COSIMEX</p>

- 1.- **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 2.- **UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO (AREA TECNICA REQUIRENTE):** 00247 SUBSECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES.
- 3.- **OBJETIVO DEL BIEN O SERVICIO:** ADQUISICION DE MOCHILA CON UTILES ESCOLARES PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA DE LOS MUNICIPIOS QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!

003

**GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.**

**RFC. GAG 140124 QB3**

**GRUPOANGIO\_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323**

**CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521**

**COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.**



4.-

**OBLIGACIONES:**

- CONTAMOS CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL ESTADO DE JALISCO.
- CONTAMOS CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
- ENTREGAREMOS UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS PAQUETES CON LOS DISEÑOS QUE NOS PROPORCIONARON (MOCHILAS Y UTILES CON DISEÑO PLASMADO) DE CADA PARTIDA QUE OFERTAMOS, PARA LA COMPROBACION DE CALIDAD DE SUS COMPONENTES, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 5.
- POSEEMOS LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, TECNICA DE PRODUCCION Y DE DISTRIBUCION ADECUADA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES.
- PARA LAS PARTIDAS 1, 2, Y 3, EL PEGAMENTO EN BARRA 11 GRS, "NO TOXICO", CAJA CON 12 LAPICES LARGOS DE COLORES, LARGOS TAM. 17.8 CM. DE MADERA REFORESTADA, FORMA REDONDA, PUNTILLA 4 MM., " NO TOXICO", MANIFESTAMOS QUE DICHS MATERIALES PREVIAMENTE DESCRITOS SON DE ORIGEN MEXICANO, CONDICIÓN QUE SERÁ ACREDITADA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS CARTAS DE RESPALDO EMITIDAS POR LOS RESPECTIVOS FABRICANTES.
- MANIFESTAMOS QUE LAS PARTIDAS 1, 2, Y 3, LOS CUADERNOS OFERTADOS SON PRODUCIDOS EN EL ESTADO DE JALISCO, SE ACREDITA SU PROCEDENCIA MEDIANTE LA CARTA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE
- PRESENTAREMOS UNA PROPUESTA ECONOMICA CON EL COSTO UNITARIO DE LOS PAQUETES ASI COMO EL TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPAREMOS.
- SE PRESENTARÁ LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, ASUMIRÁ ÍNTEGRAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LA TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ A NUESTRA CUENTA Y RIESGO, GARANTIZANDO SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN HASTA EL DESTINO FINAL

**DISEÑO:**

- NOS APEGAREMOS A LOS DISEÑOS DE LA MOCHILA, LIBRETAS, ESTUCHES Y COLORES PROPORCIONADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y APROBADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**EMPAQUE:**

- LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS SE ENTREGARAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION:
  - SE EMPACARA 18 PAQUETES (PREESCOLAR) POR CAJA.
  - NO SE MEZCLARAN BAJO NINGUN SUPUESTO, PAQUETES DE OTRO NIVEL ESCOLAR EN UNA MISMA CAJA.
  - CADA CAJA INCLUIRA UNA ETIQUETA Y/O ROTULO QUE IDENTIFIQUE EL CONTENIDO Y LA CANTIDAD DE PAQUETES, ASI COMO EL NIVEL ESCOLAR AL QUE PERTENECE. Y SE ENTANDARIZARA LA CANTIDAD DE PAQUETES POR CAJA DE ACUERDO AL NIVEL ESCOLAR

**5.- MUESTRA FISICA**

- ENTREGAREMOS UNA MUESTRAS FISICAS DE CADA PAQUETE (DE ACUERDO AL PUNTO 5 DEL ANEXO TECNICO) CON LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS, DE CADA PARTIDA LICITADA, ESTAS SERAN ENTREGADAS EN BOLSA CERRADA CON SU DEBIDA ETIQUETA IDENTIFICANDO LA MOCHILA Y LAS PIEZAS QUE CONTIENE EL PAQUETE, ASI COMO NOMBRE DE LA PARTIDA, NUMERO DE PARTIDA, Y NUESTRA RAZON SOCIAL.

004

**GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.**

**RFC. GAG 140124 QB3**

GRUPOANGIO\_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323

CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521

COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.

**EXPERIENCIA:**

→ ENTREGAREMOS CONTRATOS A EMPRESAS O DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON VOLUMENES Y PLAZOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS, NO MAYORES A DOS AÑOS

MI REPRESENTADA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CARTAS DE RESPALDO DE FABRICANTES, LA PROCEDENCIA DE ORIGEN MEXICANO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 PARA: PEGAMENTO EN BARRA DE 11 GRS. "NO TOXICO", CAJA C/12 LAPICES LARGOS DE COLORES (TAMAÑO 17.8 CM.) DE COLORES, DE MADERA REFORESTADA, FORMA REDONDA, PUNTILLA 4MM, "NO TOXICO"

→ MI REPRESENTADA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA DE REPALDO DE FABRICANTE ESTABLECIDO EN ESTADO DE JALISCO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 DE CUADERNOS

**6.- CONTRATO:**

→ LA FINALIZACION DEL CONTRATO SERA AL 30 DE ABRIL DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL

▪ EL CONTRATO SERA ABIERTO

**TIEMPO DE ENTREGA:**

→ ENTREGA EN PARCIALIDADES A PARTIR DE 5 DIAS POSTERIORES AL FALLO.

**LUGAR DE ENTREGA:**

→ LAS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION SERAN ENTREGADOS LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

**GARANTIA:**

→ 1 AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA PRESENTE PROPUESTA

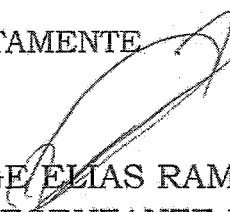
**TIPO DE ADJUDICACIÓN**

→ POR PARTIDA.

**7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

→ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66, 67 DE LA LEY EL MÉTODO DE EVALUACIÓN UTILIZADO PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁ MEDIANTE EVALUACIÓN BINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

ATENTAMENTE

  
JORGE ELIAS RAMIREZ DELGADILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO ANGIO GDL SA DE CV  
ZAPOPAN, JAL., MARZO 02, 2026.

005

**GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.**  
**RFC. GAG 140124 QB3**  
GRUPOANGIO\_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323  
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521  
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



**ANEXO TÉCNICO**

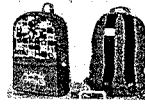
1. Dependencia solicitante: Secretaría del Sistema de Asistencia Social
2. Unidad Ejecutora del Gasto (área técnica requirente): 00247 Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales
3. Objetivo del bien o servicio: Adquisición de mochila con útiles escolares para las escuelas públicas de educación básica de los municipios que participen en el programa "Listo Jalisco".
4. Obligaciones de los participantes:
  - El licitante deberá comprobar con copia de un comprobante de domicilio que cuenta con domicilio establecido en el estado de Jalisco.
  - Los participantes deberán presentar registro vigente o en trámite en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.
  - Las muestras solicitadas serán evaluadas para comprobar la calidad de sus componentes, según los siguientes criterios descritos en el punto 5.
  - Poseer capacidad administrativa, financiera, legal, técnica de producción o de distribución adecuada para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas (deberá presentar carta manifiesto de decir verdad).
  - Para las partidas 1, 2, y 3, el PEGAMENTO EN BARRA 11 GR. NO TÓXICO, CAJA C/12 LÁPICES LARGOS (TAMAÑO 17.8 CM) DE COLORES, DE MADERA REFORESTADA, FORMA REDONDA, PUNTILLA 4 MM., "NO TÓXICO" ofertados por los participantes deberán ser de origen mexicano.
  - Para las partidas 1, 2, y 3 CUADERNOS ofertados por los participantes deberán de ser fabricados en el estado de Jalisco.
  - Los participantes deberán presentar en su propuesta económica el costo unitario y total de las partidas en las que deseen participar.
  - Los participantes presentarán carta de aceptación en caso de salir adjudicados cumplirán con los siguientes requisitos:
  - La transportación, carga y descarga, correrá por cuenta y riesgo del proveedor que resulte adjudicado, garantizando la correcta entrega hasta su destino final.
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

**PARTIDA 1 MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR**

(mínimo 29,104 máximo 36,380 paquetes)



25-PB-07



25-PB-08



25-PB-09

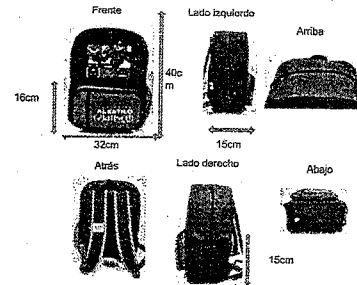
**PARTIDA 3 MOCHILA CON ÚTILES ESCOLARES PARA SECUNDARIA**

(mínimo 24,974 máximo 31,217 paquetes)

CANT. DE ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES
1	MOCHILA ESCOLAR TIPO BACK PACK EN LONA COSTURADA DE POLIÉSTER 600 (MODELOS DIFERENTES, COLORES Y DISEÑO).
3	CUADERNOS DE CUADRICULA CHICA, ENCUADERNACION DOBLE "O" CON ALAMBRE RECUBIERTO COLOR NEGRO DE 1 MM., DE 100 HOJAS, DE 52 GRs., TAMAÑO PROFESIONAL, PASTA DE 16 PTS., CON LAS PAGINAS IMPRESAS CON MARGEN ROJO Y RAYADO AZUL CON BARNIZ UV (IMPRESION CON BASE A DISEÑO).
3	CUADERNOS DE RAYA, ENCUADERNACION DOBLE "O" CON ALAMBRE RECUBIERTO COLOR NEGRO DE 1 MM., DE 100 HOJAS, DE 52 GRs., TAMAÑO PROFESIONAL, PASTA DE 16 PTS., CON LAS PAGINAS IMPRESAS CON MARGEN ROJO Y RAYADO AZUL CON BARNIZ UV (IMPRESION CON BASE A DISEÑO).
1	LÁPIZ DE MADERA GRAFITO DEL NÚMERO 2, FORMA HEXAGONAL, CON PUNTILLA 2.5 MM CON BORRADOR, "NO TÓXICO"

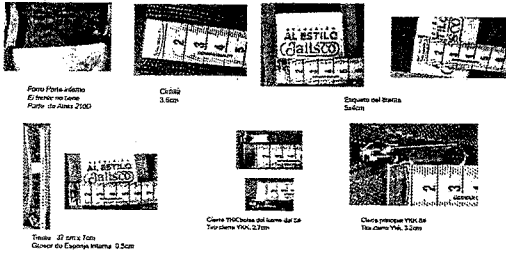
1	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO CON DEPOSITO, MEDIDAS MÍNIMAS: DIÁMETRO 4.3 CMS Y ALTURA DE 3.5 CMS., FORMA REDONDA.
1	LAPIZ BICOLOR DE MADERA FORMA HEXAGONAL CON PUNTILLA 2.5 MM AZUL Y ROJO. "NO TÓXICO"
1	GOMA PARA BORRAR TIPO BLOQUE MEDIDAS DE 3CM x 4CM x 1CM COLOR BLANCO. "NO TÓXICO"
2	BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA
1	PEGAMENTO EN BARRA 11 GRs. "NO TÓXICO"
1	JUEGO DE ESCUADRAS S/G C/B 25 CM.
1	COMPAS DE PRECISION
1	REGLA DE PLÁSTICO DE 32 CM LARGO Y 3 CMS DE ANCHO GRADUADA EN LA PARTE SUPERIOR CON 30 CMS. Y EN LA PARTE INFERIOR CON 12 PULGADAS FLEXIBLE E IRROMPIBLE.
1	TIJERAS ESCOLAR DE 5" PUNTA ROMA, HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
1	PAQUETE DE PAPEL BOND C/50 HOJAS BLANCAS, TAMAÑO CARTA, PESO MÍNIMO DE 75 GR/M2
1	CALCULADORA CIENTÍFICA DE 56 FUNCIONES DE 8 + 2 DÍGITOS DUO POWER, SOLAR Y DE PILA DOBLE AA
1	MARCATEXTOS TINTA FLUORESCENTE AMARILLO CON PUNTA DE CINCEL DE 3.5 MM. CUERPO LARGO DE PUNTA A PUNTA DE 13.7 CM.
1	ESTUCHE PORTA LAPICERO ESCOLAR FLEXIBLE, MATERIAL POLIÉSTER 600, CON CIERRE NYLON DE 5 MM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ALTITUD 11.5 CM Y LONGITUD DE 22 CM. (IMPRESIÓN CON BASE A DISEÑO)

**IMÁGENES DE REFERENCIA SECUNDARIA:**



- Color externo: Gris Oxford
- Color de la base: Negro
- Tamaño: Largo 32 x Ancho 15 x Alto 40 cm
- Tela de impresión de sublimación blanca y tela gris: 600x300D, grosor 0,53 mm
- Fono interior: lado trasero grosor 210D
- Cordonería: sin cubierta de tela en color gris
- Cierres YKK #8 (color gris) + tira cierre YKK
- Tamaño de la bolsa frontal: Largo 25 x Alto 16 cm con cierre YKK #5 (color gris) + tira cierre YKK
- Bolsa de malla en un lado
- Cierre vertical YKK#5 (color gris) + tira cierre YKK
- Color: Negro
- Tamaño: Largo 12 x Alto 15 cm
- Elástico: 1 pulgada (en la parte superior)
- Parche de tela: 2 unidades (1 unidad en la correa, 1 unidad en la parte frontal)
- Costura exterior de las correas en estilo "x"

**Accesorios:**



25-SEC-16



25-SEC-17



25-SEC-18

**5.1 Obligación de las Muestras Físicas**

<b>Muestras Físicas</b>	
Obligatoria:	Si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )

- Se entregará 1 muestra de cada paquete con los diseños proporcionados (Incluye mochilas y contenido plasmado en el anexo técnico) de cada una de las partidas que se licitan.
- Las muestras físicas deberán ser entregadas en una bolsa cerrada con una etiqueta (en mochila y cada una de las piezas que comprenden el paquete), que identifique: número de partida, contenido, nombre y/o razón social de la empresa. No se aceptan DUMMY.
- Se verificará que las muestras presentadas cumplan con todas las especificaciones técnicas del punto 5.

5.4 Experiencia		
Número	Experiencia	Justificación
2 o más copias de contratos	Contratos con empresas públicas y/o privadas, no mayor a dos años anteriores, en los que se haya fabricado volúmenes similares en tiempos similares a lo solicitado.	Corroborar que cuentan con la experiencia en venta y distribución de los productos descritos en el punto 5. Toda vez que el volumen que se solicitará requiere de la experiencia técnica y económica para elaborar los montos solicitados.

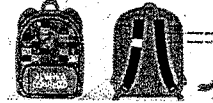
5.5 Certificados, normas y otros documentos		
Número	certificado	Justificación
1 carta	Carta de los fabricantes mexicanos que conforman los paquetes escolares.	Comprobar que las partidas 1, 2, y 3, el PEGAMENTO EN BARRA 11 GR. NO TÓXICO, CAJA C/12 LÁPICES LARGOS (TAMAÑO 17.8 CM) DE COLORES, DE MADERA REFORESTADA, FORMA REDONDA, PUNTILLA 4 MM., "NO TÓXICO", ofertados por los participantes son de origen mexicano.
1 carta	Carta de los fabricantes del estado de Jalisco	Apoyar la economía del estado comprobando que las partidas 1, 2, y 3, los cuadernos ofertados por los participantes son fabricados en Jalisco.

**6. Especificaciones del Contrato:**

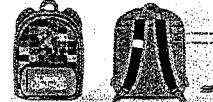
Fecha Finalización de contrato: El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.	30 de abril del 2026
Tipo de Contrato:	X Hasta agotar Techo Presupuestal Abierto ( <input checked="" type="checkbox"/> )   Cerrado ( <input type="checkbox"/> ) El presente proceso será bajo la modalidad de "Contrato



25-SEC-19



25-SEC-20



25-SEC-21

**Especificaciones generales para todas las partidas**

**Diseño:**

La imagen y diseño de las mochilas, las libretas, los estuches y los colores deberá apegarse al diseño proporcionado y aprobado por Gobierno del Estado de Jalisco mismos que serán proporcionados a los participantes que deseen participar en la junta de aclaraciones.

**Empaque:**

Los paquetes de mochila con útiles escolares deberán entregarse en cajas con máximo de 18 paquetes de preescolar, máximo de 14 paquetes de primaria baja y máximo 10 paquetes de secundaria. Bajo ningún supuesto podrán mezclarse paquetes de otro nivel en la misma caja.

La caja debe incluir una etiqueta o rótulo a través del cual se identifique claramente la cantidad de paquetes que contiene y a qué nivel pertenecen. Se debe estandarizar la cantidad de paquetes por caja de acuerdo al nivel escolar.

**5.1 Obligación de la Visita de Campo**

<b>Visita de Campo</b>	
Obligatoria:	Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input checked="" type="checkbox"/> )

Forma de entrega:	Una sola exhibición   X Por parcialidades
Lugar de entrega:	A partir de 5 días posterior al fallo El licitante que resulte adjudicado, realizará la entrega de los bienes en el domicilio dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se indique por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Tipo de Adjudicación:	X A un Solo Proveedor   X Por Partida   <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo

**7. Criterios de evaluación:**

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.



Solicitud: 417 pág. 2

13 de febrero de 2026

Dependencia: Sistema de Asistencia Social

Descripción del trabajo: Mochilas y útiles escolares

**ESPECIFICACIONES**

b) **Primaria baja Mochila escolar tipo back**  
Cantidad: Determinado por la dependencia

**CARACTERÍSTICAS**

**Material:** En lona costurada de poliéster 600  
**Color externo:** gris oxford  
**Color de la base:** negro  
**Tamaño:** largo 32cm x ancho 15cm x alto 40cm  
**Tela de impresión:** de sublimación blanca y tela gris 600x300d, grosor 0.53mm  
**Forro interior:** lado trasero con 210d  
**Cordonería:** sin cubierta de tela en color gris  
**Cierres:** de nylon #8 (color gris) bolsa principal  
**Cierres de nylon #5 (color gris) + tirador de cierre estándar** bolsa de enmedio  
**Tamaño de la bolsa frontal:** largo 30cm x alto 19cm  
**Bolsa de malla en un lado**  
**Color:** negro  
**Tamaño:** largo 13.5cm x alto 15 cm  
**Elastico:** 1 pulgada (en la parte superior)  
**Parche de tela:** 2 unidades (1 unidad en la correa, 1 unidad en la parte frontal)  
**Costura exterior de las correas en estilo "X"**  
**Cuaderno cosido tamaño profesional de 19.5 X 25cm, caja c/12 lapices largos (tamaño 17.5cm) de colores, estuche porta lapicero escolar flexible medidas de alto 11.5cm x longitud de 22cm**

c) **Secundaria Mochila escolar tipo back**  
Cantidad: Determinado por la dependencia

**CARACTERÍSTICAS**

**Material:** En lona costurada de poliéster 600  
**Color externo:** Gris Oxford  
**Color de la base:** Negro  
**Tamaño:** Largo 32cm x Ancho 15cm x Alto 40cm  
**Tela de impresión:** de sublimación Blanca y tela gris 600x300D, grosor 0.53mm

**COMISIÓN DE VALIDACIONES**

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rentería  
Producción y Normatividad

Mtro. José Solís González  
Inspección

Irma Noelia Hernández Serrano  
Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días - Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio "C", 1º piso C.P. 44700, Cuernavaca, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3819 2720  
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/comision-de-validacion> \* Todo petición de servicios solicítela a: [csq@jalisco.gob.mx](mailto:csq@jalisco.gob.mx)



Solicitud: 417 pág. 3

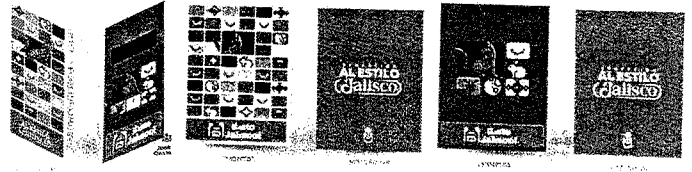
13 de febrero de 2026

Dependencia: Sistema de Asistencia Social

Descripción del trabajo: Mochilas y útiles escolares

**ESPECIFICACIONES**

**Forro Interior:** lado trasero grosor 210d  
**Cordonería:** sin cubierta de tela en color gris  
**Cierres:** de nylon #8 (color gris) + tirador de cierre estándar  
**Tamaño de la bolsa frontal:** largo 25cm x alto 16cm con cierre #5 (color gris) + tirador de cierre estándar  
**Bolsa de malla en un lado**  
**Cierre vertical #5 (color gris) + tirador de cierre estándar**  
**Color:** negro  
**Tamaño:** largo 12cm x alto 15 cm  
**Elastico:** 1 pulgada (en la parte superior)  
**Parche de tela:** 2 unidades (1 unidad en la correa, 1 unidad en la parte frontal)  
**Costura exterior de las correas en estilo "X"**  
**Impresión de seda con logotipo "Jalisco 200" colores según diseño**  
**Cuaderno con encuadernación doble "G" con alambre tamaño profesional, caja c/12 lapices largos (tamaño 17.5cm) de colores, estuche porta lapicero escolar flexible medidas de alto 11.5cm x longitud de 22cm**



**COMISIÓN DE VALIDACIONES**

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rentería  
Producción y Normatividad

Mtro. José Solís González  
Inspección

Irma Noelia Hernández Serrano  
Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días - Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio "C", 1º piso C.P. 44700, Cuernavaca, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3819 2720  
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/comision-de-validacion> \* Todo petición de servicios solicítela a: [csq@jalisco.gob.mx](mailto:csq@jalisco.gob.mx)